



## MEMORIA JUSTIFICATIVA

**TÍTULO DEL CONTRATO:** Contrato de servicios para la realización de excursiones para la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares en el mes de junio de 2024.

### Apartado 1 - CONFIGURACIÓN GENERAL DEL CONTRATO.

- Definición del objeto del contrato: el presente contrato tiene por objeto la Prestación de Servicios de Excursiones para la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.
- Código CPV: 92000000 - Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos
- Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato: La necesidad, el presupuesto base de licitación y el valor estimado conforme a precio de mercado al momento en que el órgano de contratación inicia el procedimiento de adjudicación del contrato ha sido determinado en la memoria por la Unidad promotora del contrato, que tiene la competencia técnica para ello.

[...]

Se justifica la necesidad pública de ofrecer a la juventud del municipio, actividades y servicios de información que contribuyan a promocionar la igualdad de oportunidades en materias de formación, empleo, ocio, etc., que se satisface con el presente contrato, y está vinculada al ejercicio de competencias municipales que se observa en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, específicamente en el apartado I).

Estas prestaciones permitirán satisfacer totalmente la necesidad descrita, conformando un objeto contractual completo que no es objeto de fraccionamiento.

Se requieren los siguientes servicios:

-1 Excursión al Parque Warner que cubra las siguientes necesidades: 110 entradas al parque, dos autocares de 55 plazas con conductor, 4 monitores (dos por autocar), 1 coordinador que realice gestiones y comunicaciones con el coordinador designado del ayuntamiento.

-1 Excursión al Parque de Atracciones de Madrid que cubra las siguientes necesidades: 55 entradas al parque, 1 autocar de 55 plazas con conductor, 2 monitores, 1 coordinador que realice gestiones y comunicaciones con el coordinador designado del ayuntamiento.

-1 Excursión al Aquópolis, que cubra las siguientes necesidades: 55 entradas al parque, 1 autocar de 55 plazas con conductor, 2 monitores, 1 coordinador que realice gestiones y comunicaciones con el coordinador designado del ayuntamiento.

Se tramita un contrato de Servicios, definido en el artículo 284 de la LCSP, en el que encajan las prestaciones que se requiere contratar.





Estas prestaciones permitirán satisfacer totalmente la necesidad descrita, conformando un objeto contractual completo que no es objeto de fraccionamiento.

Se tramita un contrato de Servicios, definido en el artículo 284 de la LCSP, en el que encajan las prestaciones que se requiere contratar.

El importe económico del presente contrato está previsto en el Presupuesto General del Ayuntamiento en las siguientes aplicaciones presupuestarias del área gestora: Juventud.

Con el presente contrato se contribuye a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda de la ONU 2030, en concreto en el objetivo 3 “Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades” en la meta 3.4 y 3.5.

[...]

#### Apartado 2 - JUSTIFICACIÓN INSUFICIENCIA DE MEDIOS

De acuerdo y, con cumplimiento al principio de eficiencia en la actuación administrativa, establecido en el artículo 3.j de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se señala que la necesidad de prestación de servicios para la Concejalía de Juventud se justifica por las siguientes razones:

- Insuficiencia de medios personales, en la plantilla de personal, no constan las plazas correspondientes para atender las funciones que requiere la puesta en marcha de las Excursiones contratadas. Dadas las características técnicas y logísticas de la actividad se requiere personal especializado.

#### Apartado 3 - DIVISIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO EN LOTES

División en lotes: NO

Justificación de la no división en lotes:

La división en lotes de las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato, pueden generar una dificultad mayor desde el punto de vista técnico y no favorecer en absoluto la correcta ejecución del servicio contratado.

#### Apartado 4 - CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS

- Contrato cuya ejecución requiere de la cesión de datos por parte de entidades del sector público al contratista: **SI**

- Contrato cuya ejecución requiere el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento: **SI**

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 letra a) LCSP, se indica que la finalidad para la cual se cederán los datos personales es: la correcta ejecución del servicio requiere realizar una lista de los participantes a las excursiones, que se entregará a la empresa adjudicataria en las fechas seleccionadas para cada una de las actividades programadas.





## Apartado 5 - ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS

Unidad promotora:

Denominación: Ayto. Azuqueca de Henares, departamento de Juventud

DIR3: L01190463

Órgano destinatario del objeto del contrato

Denominación: Ayto. Azuqueca de Henares, departamento de Juventud.

Dirección postal: Pza. Constitución, 1 CP 19200 Azuqueca de Henares (Guadalajara).

## Apartado 6 - VALOR ESTIMADO

**Valor estimado: 11.160 € (IVA excluido)**

Para establecer el valor estimado del Servicio a contratar se han tomado como referencia lo regulado en el Convenio colectivo estatal del sector de Agencias de Viajes, que fue suscrito con fecha 6 de marzo de 2023; y el Convenio Colectivo del Sector de Ocio Educativo y Animación Sociocultural, actualización del 22 de marzo de 2023.

No es posible estimar la desagregación por géneros pues se desconoce el género de los trabajadores que van a ejecutar el contrato.

Para todos los aspectos relacionados con el objeto del contrato, el valor estimado ha sido calculado considerando los precios habituales en el mercado para estos servicios.

La necesidad, el presupuesto base de licitación y el valor estimado conforme a precio de mercado al momento en que el órgano de contratación inicia el procedimiento de adjudicación del contrato ha sido determinado en la memoria por la Unidad promotora del contrato, que tiene la competencia técnica para ello.

## Apartado 7 - PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Presupuesto (IVA excluido): 11.160,00 €

IVA: 2.343,60 euros [Tipo/s: ] 21 %

**Presupuesto base de licitación: 13.503 € IVA incluido.**

El presupuesto base de licitación se ha elaborado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 y 102 de la LCSP.

Tipo de presupuesto: máximo determinado.

Partida Presupuestaria aplicada: 3371 22708 Excursiones Juventud

## Apartado 8 - RÉGIMEN DE PAGOS

- Pago único, previa entrega y recepción de conformidad de la totalidad del trabajo.





## Apartado 9 - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Duración: Las excursiones se programarán preferiblemente los días sábados del mes de junio si las condiciones meteorológicas lo permiten.

Lugar de ejecución: Avda. Siglo XXI, s/n Espacio Joven Europeo, Azuqueca de Henares.

## Apartado 10- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES

1. Precio más bajo de licitación: hasta un máximo de 91 puntos.

Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la más económica de las ofertas presentadas -aquella que suponga mayor porcentaje de baja respecto al precio base de licitación, a la que se atribuirá la puntuación máxima, calculando la ponderación de las demás según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación de la Oferta } n^{\circ}i = \frac{\% \text{ de baja de la oferta } \times \text{ puntuación máxima}}{\% \text{ de baja de la oferta más económica}}$$

2. Criterio relacionado con la calidad. Certificados ISO o equivalentes: hasta 3 puntos.

Se considera que la acreditación de encontrarse en posesión de Certificados ISO o equivalentes en vigor, redundará en la calidad de los trabajos finales.

Se valorará según la siguiente secuencia:

- 2.1. Certificado ISO 45001 "Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo" o equivalente: hasta 3 puntos.
- 2.2. Certificado ISO 9001 "Sistemas de Gestión de la Calidad" o equivalente: hasta 3 puntos.
- 2.3. Certificado ISO 14001 "Sistemas de Gestión Ambiental" o equivalente: hasta 3 puntos.

## Apartado 11 - CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN

- La obligación del contratista de adoptar medidas que permitan reducir emisiones de gases de efecto invernadero relacionadas con el transporte. De conformidad con lo dispuesto en el art. 202 de la LCSP.

## Apartado 12 - PLAZO DE GARANTÍA

1 Año.

